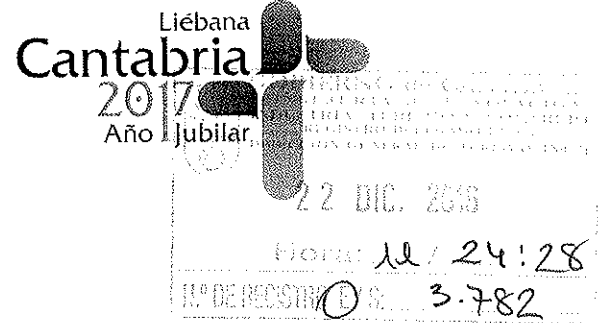
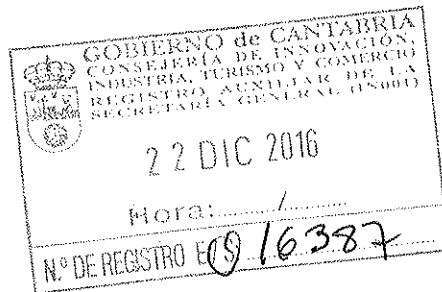




GOBIERNO
de
CANTABRIA

Consejería de Innovación, Industria,
Turismo y Comercio
Dirección General de Turismo



Visto el expediente de la ORDEN INN/51/2016, de 29 de septiembre, por la que se convocan para el año 2016 las subvenciones para la realización de inversiones por Ayuntamientos con arte rupestre y del Camino del Norte de Santiago y Lebaniego que se apliquen a la desestacionalización de la demanda turística (B.O.C. nº 196 de 11 de octubre de 2016).

Visto el informe del órgano instructor de fecha 28 de noviembre de 2016 correspondiente al Comité de Valoración previsto en el artículo 6 de la Orden INN/32/2016, de 14 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la realización de inversiones por Ayuntamientos con arte rupestre y del Camino del Norte de Santiago y Lebaniego que se apliquen a la desestacionalización de la demanda turística (modificada por la Orden INN/44/2016, de 6 de septiembre), realizadas de oficio cuantas actuaciones se hayan estimado necesarias, analizadas, valoradas y evaluadas las solicitudes en aplicación de los criterios previstos en el artículo 5 de la Orden de convocatoria, en virtud de lo dispuesto en los artículos 24. 3 y 24.4 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Vista la propuesta de resolución provisional formulada, la exposición al público de la misma, en tablón de anuncios y en página web y las reformulaciones a la misma, se ha formulado la propuesta definitiva.

Considerando que procede la concesión de SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES al haberse observado la normativa vigente en materia de subvenciones, existiendo informe fiscal previo y favorable.

Considerando que, conforme al artículo 7 de la citada Orden y al art. 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, la competencia para resolver corresponde al titular de la Consejería, el Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, se

RESUELVE

- Otorgar las subvenciones que se detallan en la tabla siguiente:

Nº	NIF/CIF	BENEFICIARIO	Objeto subvencionable	Coste del proyecto	Presupuesto subvencionable-aportación municipal	Aportación municipal	% de aportación municipal	a	b	c	d	TOTAL criterios	SUBVENCION CONCEDIDA	% sobre el coste de la actividad subvencionada
25	P3907500G	AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	ELABORACION DE ESTUDIO DE POSICIONAMIENTO DE LA CIUDAD DE SANTANDER PARA LA POSTERIOR CREACION DE IMAGEN DE MARCA	110.380,66	55.000,00	55.380,66	50,17%	20	15	15	25	75	55.000,00	50%
1	P3901600A	AYUNTAMIENTO DE CAMARGO	ADECUACION DEL ACCESO A LA CUEVA DE PEÑAJORAO, DENTRO DEL PROYECTO "CAMARGO, TERRITORIO RUPESTRE	95.765,64	70.865,64	24.900,00	26,00%	15	20	15	20	70	70.865,64	74%
9	P3909400H	AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE	CONSTRUCCION DE VIA FERRATA EL EBRO	63.196,26	43.196,26	20.000,00	31,65%	15	20	15	20	70	43.196,26	68%

El objeto de la presente convocatoria de subvenciones (artículo 2 de la Orden INN/51/2016) es sufragar los gastos derivados de la realización de inversiones por Ayuntamientos con arte rupestre y del Camino del Norte de Santiago y Lebaniego que se apliquen a la desestacionalización de la demanda turística, siempre que éstos se realicen en el período comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de enero de 2018 y se paguen en el período comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 28 de febrero de 2018:

- Gastos derivados de la identidad corporativa, imagen de marca, diseño, creación e implantación de páginas web.
- Campañas de promoción turística para la desestacionalización de la demanda, incluidos los gastos derivados del diseño, la creación, edición y publicación de material promocional a través de medios impresos, de comunicación, páginas web o redes sociales y gastos derivados de su distribución, así como los planes de marketing.
- Inversiones en señalización turística, incluidos los gastos derivados de la redacción de los proyectos y de las direcciones de la obra. Quedan excluidas las tasas e impuestos.
- Creación y obras de mejora de infraestructura con finalidad turística, incluido el equipamiento y mobiliario.
- Actividades y/o proyectos vinculados al Camino del Norte de Santiago, Camino Lebaniego y/o Año Santo Lebaniego.

Los criterios de concesión de las subvenciones son los establecidos en el artículo 5 de la citada Orden, a aplicar sobre la base del presupuesto subvencionable, a razón de 25 puntos por criterio:

- a) Innovación del producto turístico.
- b) Respeto al entorno y sostenibilidad del producto.
- c) Efecto que produce en la desestacionalización de la demanda turística.
- d) Aportación municipal al importe del proyecto, a razón de:
 - a. 15 puntos si la aportación municipal es igual o inferior al 25% del proyecto.
 - b. 20 puntos si la aportación municipal es igual o inferior al 50% del proyecto y superior a 25%
 - c. 25 puntos si la aportación municipal es superior al 50% del proyecto.

La cuantía de las subvenciones no podrá superar el noventa y cinco por ciento (95%) del coste de la actividad subvencionada, y en ningún caso superar la cantidad de 80.000 €.

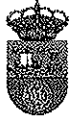
Como el importe máximo establecido en la aplicación presupuestaria correspondiente es insuficiente para atender las subvenciones propuestas que se deben financiar con esa partida presupuestaria, el Comité de evaluación ha adoptado el siguiente criterio:

Mantener el porcentaje de subvención propuesta, estableciendo una puntuación de corte, de modo que se equilibre el presupuesto disponible con el importe total de las subvenciones a conceder. En los casos de solicitudes con idéntica puntuación, se ha tenido en cuenta, a efectos de resolver el empate, la puntuación obtenida criterio a criterio siguiendo un orden creciente hasta que se produzca el desempate o, en caso empate, la fecha y hora del registro de la solicitud.

El Comité opta por esta opción una vez valorado el efecto incentivador de los proyectos presentados, tal y como se puede observar en la tabla de valoración que acompaña el informe del órgano, dado que el porcentaje obtenido, en caso de aplicar el prorrateo es muy bajo a efectos de su potenciar la realización de los mismos por las entidades locales que lo han solicitado, mientras que en caso de optar por la puntuación de corte se garantiza la ejecución de los mismos.

Todos los beneficiarios propuestos cumplen con los requisitos establecidos en la ORDEN INN/32/2016, de 14 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras y reúnen los requisitos exigidos en el artículo 12.1 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, para obtener la condición de beneficiario, y no concurren en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 12.2 y 12.3 del mismo texto legal.

2. Disponer un gasto de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y UN EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (169.061,90 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2016.12.08.432 A.761.02.
3. Liberar un crédito de OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (8.888,10 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2016.12.08.432 A.761.02.
4. Denegar, por agotamiento de crédito con efecto incentivador, las ayudas a los solicitantes que se detallan a continuación:



GOBIERNO
de
CANTABRIA

Consejería de Innovación, Industria,
Turismo y Comercio
Dirección General de Turismo



Nº	NIF/CIF	AYUNTAMIENTO	Objeto subvencionable	Coste del proyecto	Presupuesto subvencionable-aportación municipal	Aportación municipal	% de aportación municipal	a	b	c	d	TOTAL criterios
6	P3902000C	AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES	CASTRO URDIALES: PUERTA DE ACCESO AL JACOBEO CANTABRO 2017	114.934,01	56.375,13	58.558,88	50,95%	10	10	10	25	55
32	P3908000G	AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA	PROYECTO DE PROMOCION Y SENALIZACION TURISTICA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA	36.254,00	17.000,00	19.254,00	53,11%	10	10	10	25	55
18	P3902300G	AYUNTAMIENTO DE COLINDRES	PROYECTO DE CREACION Y OBRA DE MEJORA EN INFRAESTRUCTURAS CON FINALIDAD TURISTICA: REFORMA DE LA CAFETERIA DE LA CASA DE LOS MAESTROS PARA SERVICIO DE ALBERGUE DE PEREGRINOS DEL CAMINO DE SANTIAGO	37.625,78	18.436,00	19.189,78	51,00%	10	10	10	25	55
20	P3900800H	AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO	AREA RECREATIVA DEL CAMINO NORTE DE SANTIAGO "LAS PARRILLAS"	80.920,79	39.651,19	41.269,60	51,00%	10	10	10	25	55
11	P3906300C	AYUNTAMIENTO DE RIONANSA	PROYECTO PARA LA PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO RUPESTRE Y MEGALITICO DEL MUNICIPIO DE RIONANSA A TRAVES DE LA CREACION DE RUTAS ECOTURISTICAS RED DE RUTAS "DESDE EL ORIGEN"	59.172,56	43.572,56	15.600,00	26,36%	10	10	10	20	50

29	P3909100D	AYUNTAMIENTO DE VALDALIGA	DINAMIZACION DEL CAMINO DEL NORTE A SU PASO POR EL TM DE VALDALIGA	59.955,95	44.355,95	15.600,00	26,02%	10	10	10	20	50
35	P3905200F	AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS	MEJORA DE LA OFERTA TURISTICA CON LA CREACION DE PUNTO DE INFORMACION Y ZONA DE DESCANSO PARA PEREGRINOS EN EL TM DE PIELAGOS.	59.744,19	44.140,19	15.604,00	26,12%	10	10	10	20	50
12	P3903600I	AYUNTAMIENTO DE LIENDO	ADECUACION DE SEÑALIZACION Y HABILITACION DE AREAS DE DESCANSO PARA PEREGRINOS VINCULADOS AL CAMINO DE SANTIAGO DEL NORTE A SU PASO POR EL TM DE LIENDO	59.502,28	43.902,28	15.600,00	26,22%	10	10	10	20	50
30	P3908000G	AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA	EJECUCION DE AREA DE DESCANSO PARA DESCANSO PARA PEREGRIMOS Y REHABILITACION DEL LAVADERO DE LA REVILLA EN TORNO AL CAMINO DEL NORTE Y CAMINO LEBANIEGO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA	50.612,12	37.412,12	13.200,00	26,08%	10	10	10	20	50
2	P390300B	AYUNTAMIENTO DE GURIEZO	ADECUACION DE SEÑALIZACION Y MEJORA DE CAMINOS DENTRO DEL CAMINO DE SANTIAGO DEL NORTE A SU PASO POR EL TM DE GURIEZO	26.481,09	19.595,09	6.886,00	26,00%	10	10	10	20	50
32	P3905500I	AYUNTAMIENTO DE POTES	INSTALACIÓN DE TOTEM INFOTACTIL DEL CAMINO LEBANIEGO EN POTES	16.213,69	583,35	15.630,34	96,40%	10	10	10	20	50



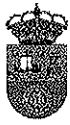
GOBIERNO
de
CANTABRIA

Consejería de Innovación, Industria,
Turismo y Comercio
Dirección General de Turismo



15	P3904700F	AYUNTAMIENTO DE NOJA	ZONA DE PASO DE LA RUTA DEL NORTE DEL CAMINO DE SANTIAGO 2017	33.160,13	33.160,13	-	0,00%	10	10	10	15	45
28	P39079001	AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA	MODULO DE ATENCION AL PEREGRINO	33.103,06	31.447,91	1.655,15	5,00%	10	10	10	15	45
7	P3907300B	AYUNTAMIENTO DE BEZANA	MEJORA Y ACTUALIZACION DE LA SEÑALÉTICA INTERPRETATIVA DEL PARQUE GEOLOGICO COSTA QUEBRADA	20.488,09	19.278,09	1.210,00	5,91%	10	10	10	15	45
30	P3909600C	AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIEBANA	MEJORA DE LA PLATAFORMA DE UN TRAMO DEL CAMINO LEBANIEGO	20.409,23	20.409,23	-	0,00%	10	10	10	15	45
28	P390150C	AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO	CREACION DE PAGINA WEB TURISTICA DE CAMALEÑO ASOCIADA AL CAMINO LEBANIEGO	16.395,50	16.395,50	-	0,00%	10	10	10	15	45
10	P3906900J	AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA	PLAN INTEGRAL DE SEÑALIZACION DEL MUNICIPIO DE SAN FELICES DE BUELNA	14.250,00	13.537,50	712,50	5,00%	10	10	10	15	45
31	P3902900D	AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE	MEJORA DEL CAMINO DE SANTIAGO DE LA COSTA EN EL TM DE ESCALANTE	11.890,16	11.890,16	-	0,00%	10	10	10	15	45
3	P3903500A	AYUNTAMIENTO DE LAREDO	SEÑALIZACION TURISTICA: PROYECTO VINCULADO AL CAMINO DEL NORTE DE SANTIAGO	8.818,00	8.818,00	-	0,00%	10	10	10	15	45
22	P3906100G	AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR	ACTUACIONES CAMINO DEL NORTE SANTIAGO EN EL TM RIBAMONTAN AL MAR	7.250,00	7.250,00	-	0,00%	10	10	10	15	45

23	P3909600C	AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIEBANA	MEJORA DEL ACCESO A LA CUEVA DE JUANIN EN EL MONTE LA VIORNA.	5.604,97	5.604,97	-	0,00%	10	10	10	10	15	45
8	P3903300F	AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS	DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE ALBERGUE PROYECTADO Y SEÑALIZACION TURISTICA DE HERRERIAS	41.641,49	39.559,42	2.082,07	5,00%	10	10	10	10	15	45
13	P3905400B	AYUNTAMIENTO DE POLANCO	OBRA DE MEJORA DE LOS ALBERGUES MUNICIPALES DE PERGRINOS Y CONSTRUCCION DE AREA DE DESCANSO DE PERGRINOS CAMINO DE SANTIAGO COSTERO EN EL TM DE POLANCO	19.674,90	18.331,80	1.343,10	6,83%	10	10	10	10	15	45
17	P3907600E	AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR	MEJORA DE SEÑALIZACION Y EJECUCION DE PUNTOS DE INFORMACION TURISTICA	59.834,35	47.834,35	12.000,00	20,06%	10	10	10	10	0	30



5. El pago se efectuará por su totalidad al momento de la concesión, sin necesidad de justificación previa, sin perjuicio de la posterior justificación por los beneficiarios del cumplimiento de la finalidad para la que se les hayan concedido y de la aplicación de los fondos percibidos conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Orden de convocatoria. No podrá realizarse el pago de las subvenciones en tanto el beneficiario no acredite que se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.
6. La justificación del importe de la ayuda se efectuará conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y ORDEN INN 32/2016, de 14 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la realización de inversiones por Ayuntamientos con arte rupestre y del Camino del Norte de Santiago y Lebaniego que se apliquen a la demanda turística.
7. En lo referente a infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a aquel en que haya tenido lugar la notificación, sin perjuicio de aquellos otros recursos que se estimen oportunos. (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley de Cantabria 6/2002 de 10 de diciembre, de Régimen jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria).

Santander, a 21 de diciembre de 2016

EL CONSEJERO DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA,
TURISMO Y COMERCIO



Fdo: Francisco L. MARTÍN GALLEGO